GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

DECRETO No. 1144 DE 2024

"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal y se da por Terminado un Nombramiento en Provisionalidad en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca en cumplimiento de la sentencia de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca bajo Radicado 81001-3333-001-2024-00082-01"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

En la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto Nro. 717 del 20 de mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se acepta la renuncia de señora ANA DEL CARMEN ZAMBRANO RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 68287044, del cargo de secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, a partir del 31 de julio de 2024.

Que actualmente existe lista de elegibles vigente para cubrir cargos de secretario(a) Código 440 Grado 08, OPEC Nro. 29580 según Resolución 10793 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 prevé que: "*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma* provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones".

Que el departamento de Arauca procederá con el nombramiento en vacancia temporal de la señora **RUTH SARMIENTO DE OLIVARES** identificada con cédula de ciudanía número **24244932** en cumplimiento de la Sentencia de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca bajo Radicado 81001-3333-001-2024-00082-01 en la cual resolvió ***PRIMERO: MODIFICAR*** *la sentencia de primera instancia proferida el 8 de julio de 2024, por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, el que quedará de la siguiente manera: "TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de*

DECRETO No. 1144 DE 2024

"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal y se da por Terminado un Nombramiento en Provisionalidad en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca en cumplimiento de la sentencia de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca bajo Radicado 81001-3333-001-2024-00082-01"

esta decisión, vincule a la accionante a un cargo vacante como el que desempeñaba o uno con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba antes de la fecha en la que fue desvinculada, hasta que se defina por parte de Colpensiones la situación de su historial laboral. En caso de que le asistan derechos de calidad de prepensionada, lo anterior, debe cumplirse hasta que su derecho pensional sea reconocido y esté incluida en nómina. En el evento de no contar con vacantes disponibles, la accionante deberá ser incluida en la lista de servidores con estabilidad laboral reforzada a ser reintegrados en cuanto la entidad cuente con disponibilidad de cargos"

Que mediante Decreto No. 1029 del 06 de agosto de 2024, se realizó Nombramiento Provisional en Vacante temporal al(a) Señor(a) **ANGELA MILENA MORALES PINZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68296673**, quien ostenta el título de Administradora de Empresas y Especialista en gerencia Estratégica de Proyectos, quien cumple con los requisitos para cubrir el cargo de Secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

Que como consecuencia del nombramiento en provisionalidad vacante temporal de la señora **RUTH SARMIENTO DE OLIVARES** identificada con cédula de ciudanía número **24244932** en cumplimiento de la Sentencia de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca bajo Radicado 81001-3333-001-2024-00082-01, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad Vacante Temporal a la señora **ANGELA MILENA MORALES PINZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68296673.**

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.

DECRETO No. 1144 DE 2024

"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal y se da por Terminado un Nombramiento en Provisionalidad en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca en cumplimiento de la sentencia de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca bajo Radicado 81001-3333-001-2024-00082-01"

Que mediante Decreto 1414 de 29 de diciembre de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, en el artículos 1 y 2, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: : Realizar Nombramiento Provisional en Vacante Temporal hasta que su derecho pensional sea reconocido y esté incluida en nómina al(a) Señor(a) **RUTH SARMIENTO DE OLIVARES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **24244932**, para cubrir el cargo de Secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto, en cumplimiento de la Sentencia de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca bajo Radicado 81001-3333-001-2024-00082-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **ANGELA MILENA MORALES PINZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68296673,** cargo de secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Educación.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento que aquí se ordena, no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que su derecho pensional sea reconocido y esté incluida en nómina por parte de Colpensiones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según

DECRETO No. 1144 DE 2024

"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal y se da por Terminado un Nombramiento en Provisionalidad en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca en cumplimiento de la sentencia de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca bajo Radicado 81001-3333-001-2024-00082-01"

lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 17 SEP 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Planta y Personal	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			